

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 232

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el curador Ad-Litem designado se excusó de prestar el servicio por encontrarse laborando como servidor público, se procederá a relevar al Dr. JUAN CARLOS MONTOYA QUINTERO como curador ad-litem de los demandados señores ALEXANDER SERNA ANGULO y LEOPOLDO DANNY ORTIZ ALDANA, en virtud de lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1. RELEVAR del cargo de curador Ad – Litem como curador ad-litem de los demandados señores ALEXANDER SERNA ANGULO y LEOPOLDO DANNY ORTIZ ALDANA, al Dr. JUAN CARLOS MONTOYA QUINTERO.

2. DESIGNAR como remplazo del citado curador a la Dra. DELLY ANDREA TRUJILLO CORREA, quien se localiza en la Carrera 3 N° 11 - 32 Oficina 709, Edif. Zaccour, correo electrónico: deantru@yahoo.com. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d08a194adb3f8566607d581b173c2b50f5dbf9f223ca78f230b5b71f624b57ed

Documento generado en 26/02/2021 04:36:23 PM

2017-00437
Reivindicatorio

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>